Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613
5813 Alcira - Córdoba

Nº 14 Año 2012 Letra _____

Iniciador: DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 13/11 LA CUAL ESTABLECE UN PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN PARCIAL DE INTERESES PARA QUIENES SEAN DEUDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALCIRA.

Iniciado el: 27/04/12

H.C.D.

Entrada Secretaría Día: 02/05/12

Sesión Entrada Día: 03/05/12 Acta Nº 13/12

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

☐

Despacho Comisión Día: _____ Acta Nº _____

Resolución: ORDENANZA Nº 14/12

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 49609613 - 5813 Alcira - Córdoba
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fo. 152 H.C.D. ALCIRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
ORDENANZA Nº 14/12

VISTO:

Que se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 13/11; la cual establece un plan de pago y condonación parcial de intereses para quienes sean deudores de la Municipalidad de Alcira.

CONSIDERANDO:

Que el hecho de que la referida Ordenanza mantenía su vigencia durante el plazo comprendido entre el día 10 de junio de 2011 y el día 12 de diciembre de ese mismo año; y que mediante su Artículo 2° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del plan hasta el día 30 de abril del año 2012. Facultad que fue ejercida con el dictado del Decreto 019/2011.

Que además, es importante destacar que este Departamento se encuentra avocado a un Proyecto de Ordenanza que prevé un nuevo sistema permanente de plan de pago en cuotas, el cual será presentado a este Honorable Cuerpo en los próximos meses.

Y por lo tanto, se torna necesario no dejar a los contribuyentes que deseen tomar un plan de pago en el plazo comprendido entre el vencimiento del anterior y el comienzo de aquel que será presentado, sin la posibilidad de hacerlo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE el plazo de vigencia de la Ordenanza 13/11, por medio de la cual se establece un plan de pago y condonación parcial de intereses para quienes sean deudores de la Municipalidad de Alcira, hasta el día 30 de junio del año 2012.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VANINA S. ALTURRIA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

MARIANO M. BALLATORE
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)